



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de la parte y demandada, en escrito que coadyuvan, solicitan la suspensión del proceso hasta el día 29 de octubre de 2021, manifestando que se ha llegado a un acuerdo de pago. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Septiembre 03 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Resuelve solicitud suspensión proceso
Auto No. 556
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Melba Alcira Navarro de Delgado
Demandado: Anibal Acevedo Ortega
Radicación: 2021-00019-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y de una lectura a la solicitud realizada, advierte el despacho que la misma se ajusta a las previsiones del artículo 161 del C.G. del P, por ello se **SUSPENDERÁ** el presente proceso hasta el día 29 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 101
El anterior auto se notifica Hoy Septiembre 06 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario